

N 90/6792-2

GAB. PRES. (O) N° 1.300/9 /

ANT. :

MAT. : Remite fotocopia.

SANTIAGO, 30 OCT 1990

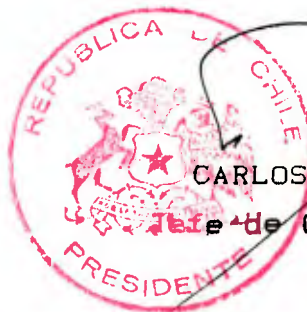
DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. MINISTRO DE ECONOMIA
D. CARLOS OMINAMI PASCUAL

Adjunto a Ud. fotocopia de carta enviada por don Luis Correa Prieto, a nombre del Secretario Ejecutivo de la Confederación de Cámaras de Comercio del Grupo Andino, Doctor Roberto Illingworth, adjuntando la llamada Declaración de Cartagena.

Ruego a Ud. preparar proyecto de respuesta del Presidente.

Saluda atentamente a Ud.



[Signature]
CARLOS BASCUNAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro de Economía
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo

(90102354)

413E

102354



Presidente

Cámara de Comercio de Santiago A.G.

Santiago, octubre 24 de 1990

Excelentísimo señor
Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
P r e s e n t e

*A Aylwin
por su preferencia
no punto*

Señor Presidente:

Por encargo especial del Dr. Roberto Illingworth, Secretario Ejecutivo de la Confederación de Cámaras de Comercio del Grupo Andino, cumpla con hacer llegar a V.E. el documento denominado DECLARACION DE CARTAGENA, aprobada en la XI Asamblea General de dicha organización.

La reunión en referencia se verificó en Cartagena de Indias, Colombia, durante los días 13, 14 y 15 de junio de 1990, y esta Declaración resume el pensamiento del Comercio Sectorial sobre el tema de la privatización, como alternativa de desarrollo de los países del Grupo Andino. En su parte final, hace constar el acuerdo de "hacer llegar esta declaración a los Gobiernos de los países del Pacto Andino y de Chile, y a las entidades empresariales de los mismos".

Saluda a V. E. respetuosamente,


Luis Correa Prieto



Confederación de Cámaras de Comercio del Grupo Andino

SECRETARIA EJECUTIVA PERMANENTE
CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

LA XI ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO DEL GRUPO ANDINO

DECLARACION DE CARTAGENA

La Confederación de Cámaras de Comercio del Grupo Andino, reunida en Cartagena de Indias, Colombia, los días 13, 14 y 15 de junio de 1990, después de las exposiciones y debates sobre el tema de la **"LA PRIVATIZACION COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO DE LOS PAISES DEL GRUPO ANDINO"**, acordaron emitir la siguiente declaración:

1.- La experiencia mundial y en especial la sufrida por las naciones del Grupo Andino, ha llevado a la conclusión de que la disminución del tamaño del aparato empresarial estatal, está en razón directa del progreso y desarrollo de los países, lo que no implica el funcionamiento de Estados débiles y sin control sobre el desarrollo y la economía de sus países, sino la mejor ejecución de sus funciones y obligaciones prioritarias dejando de lado las actividades empresariales que pueden ser ejecutadas adecuadamente mediante la iniciativa privada y la participación de la sociedad civil.

2.- Las empresas que hoy son propiedad del Estado deben transferirse a la iniciativa privada, en forma tal, que se vinculen a accionistas pertenecientes a sectores sociales numerosos, produciéndose así una verdadera democratización de aquellas y excluyéndose el monopolio de unos pocos propietarios.

3.- Que es obligación de los gobiernos garantizar a los gobernados, entre otras cosas: salud, educación, vivienda, alimentación y servicios, y que para que cumplan esas funciones, no es indispensable que el propio Estado ejerza las actividades necesarias para su adecuada prestación. Antes bien, la experiencia de muchos años ha demostrado, la necesidad de desincorporar de las funciones del Estado, las que no tengan relación directa con las antes citadas, debiendo eso sí, vigilar la eficacia de las empresas que las realicen.



Confederación de Cámaras de Comercio del Grupo Andino

SECRETARIA EJECUTIVA PERMANENTE
CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

4.- Que simultáneamente es también obligación del Estado, tratar de que su población en actitud de trabajar, encuentre adecuada colocación debidamente remunerada; por lo cual, se hace necesario que la desincorporación de las funciones empresariales que cumple el Estado, no origine desocupación, sino al contrario, cree oportunidades preferenciales a los propios trabajadores de las empresas estatales, para que se conviertan en sus accionistas junto con otros ciudadanos interesados en la clase de bienes que produce o en los servicios que presta; diversificando en esa forma, la propiedad de dichas empresas, transfiriéndolas a la sociedad civil que es su verdadero sostenedor.

5.- Que es factor importante en la eficiencia y buena marcha de las empresas, una dirección y una gerencia profesional o técnica, con permanencia suficiente que le permita desarrollar programas de ampliación y mejoramiento de su producción, lo que no se puede dar en poder del Estado, ya que los Directores y Gerentes cambian con cada Ministro o Secretario de Estado y aún, en mayor proporción, cuando se produce relevo de Gobierno, a grupo o partido de distinta tendencia.

6.- De todo lo expuesto se desprende que es obligación del empresariado privado: investigar, planificar y programar, la desincorporación de las actividades ejercidas por los estados y su transferencia a la gran masa de trabajadores y ciudadanos de cada uno de sus países y en general, a la sociedad civil. En esa forma las actividades productivas, generarán un enriquecimiento del Estado con la captación de Impuestos y eliminación de las gruesas sumas, que normalmente todos los países, proporcionan a sus empresas Públicas, por general deficitarias.

7.- El empresariado privado tiene una obligación ética con sus trabajadores y con la comunidad que lo sustenta, funcionando con eficacia para producir bienes y servicios de buena calidad y a precios que permitan su adquisición por los ciudadanos, debiendo el Estado, sin entrar a un intervencionismo malsano, vigilar y orientar en determinados momentos, las actividades productivas reseñadas.



Confederación de Cámaras de Comercio del Grupo Andino

SECRETARIA EJECUTIVA PERMANENTE
CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

8.- Se acuerda hacer llegar esta declaración, a los gobiernos de los países del Pacto Andino y de Chile y a las entidades empresariales de los mismos, para que a base de sus propias experiencias y tomando en cuenta, las características de cada nación, inicien o continúen la labor de desincorporación del Estado, de funciones que la iniciativa privada y la sociedad civil, están capacitadas para cumplir adecuadamente.

Dada en Cartagena de Indias-Colombia, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa.

Dr. Nicolás del Castillo M.
PRESIDENTE

Dr. Roberto Illingworth C.
SECRETARIO EJECUTIVO